



servicios
s. financiero

**NORMAS APROBADAS
POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE
CCOO DE MADRID**

**CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE
LA AFILIACIÓN EN UNICAJA BANCO Y BANCO ESPAÑA DUERO DE
MADRID PARA LA CONSTITUCIÓN DE SECCIÓN SINDICAL
TERRITORIAL DE MADRID Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE
ASAMBLEAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PLENARIO
EXTRAORDINARIO DE LA SSE DE UNICAJA BANCO E INTEGRACION
DE LA SSE DE BANCO ESPAÑA DUERO**

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Comité Federal el 4 de octubre de 2017, que han sido aprobadas por el Consejo y la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en Unicaja Banco y la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO Banco España-Duero en la Comisión Ejecutiva de Madrid y ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de CCOO , también deberán ser ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid, y tienen como objeto regular el proceso de la Asamblea extraordinaria conjunta de la afiliación en Unicaja Banco y Banco España-Duero de Madrid para constituir Sección Sindical Territorial de Madrid y participar en el proceso de asambleas de comunidades autónomas para el **Plenario Extraordinario de la SSE de Unicaja Banco e integración de la SSE de Banco España-Duero que se celebrará el 22 de febrero de 2018 en la ciudad de Málaga.**

La Sección Sindical Estatal de Unicaja se renueva como consecuencia del proceso de fusión por absorción de Unicaja y España-Duero lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de las dos entidades fusionadas. **Como resultado del desarrollo de las normas aprobadas se constituirá la Sección Sindical Territorial de Madrid de Unicaja Banco que integrará la afiliación de Madrid existente en Unicaja Banco y en Banco España-Duero .**

Los objetivos de esta asamblea son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Constituir Sección Sindical Territorial de Madrid
- Elección por el territorio de Madrid la delegación asistente al Plenario Estatal

2. CALENDARIO Y NORMAS.

28 de noviembre de 2017	Aprobación por la CE de CCOO en Unicaja y la CE de CCOO en España-Duero de la Convocatoria del Plenario extraordinario de la Sección Sindical Estatal de Unicaja y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal para su ratificación.
30 de noviembre de 2017	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo. Fecha de cierre provisional del Censo.
18 de diciembre de 2017	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación. Exposición de censos a partir del día de comunicación de la convocatoria. Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual; más otro periodo de 4 días laborales reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid
30 de enero de 2018	Asamblea de la afiliación de Madrid de Unicaja Banco y Banco España-Duero. Lugar de celebración : c/ Lope de Vega nº 38-3ª planta -Sala Lope de Vega (Madrid)
9 de Febrero de 2018	Fecha tope para la recepción de actas, las cuales se enviarán a la secretaría de organización de la Sección Sindical Estatal de y a las Federaciones y Agrupaciones Territoriales.
22 de febrero de 2018	Plenario de la Sección Sindical Estatal de Unicaja en Málaga

3.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE LA AFILIACION EN MADRID DE UNICAJA BANCO Y BANCO ESPAÑA-DUERO.

La Federación de Servicios de CCOO de Madrid, en consonancia con la Sección Sindical Estatal y la Agrupación del Sector Financiero aprobará las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas en la Comunidad de Madrid en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Constitución y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical territorial (Secretaría General y Comisión Ejecutiva)
- Elección de la Delegación del territorio asistente al Plenario Estatal.

Sólo podrán participar las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración. Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

Siguiendo las normas confederales y federales, el órgano de dirección de la Sección Sindical se atenderá para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO, así como la delegación que se elija al plenario estatal.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid aprobará la creación de una Comisión Delegada para la Asamblea extraordinaria de la afiliación en Madrid de Unicaja Banco y Banco España-Duero .

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid:

- Olga Yunta

Por la Agrupación de las CCOO del Sector Financiero de Madrid:

- Felipe Bañares
- Mimi Chamorro

Por la afiliación de Unicaja Banco y Banco España-Duero

- Ana Ramiro
- Pablo Fuentes Natoli

Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar a la dirección de correo electrónico que se indica sfmadrid@servicios.ccoo.es . Estas serán resueltas en primera y única instancia en el **plazo máximo de 3 días desde su recepción.**

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día, sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa de la Asamblea.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Aprobación del Orden del día del Plenario
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario Estatal con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva
- ✓ Elección de la Delegación del territorio asistente al Plenario Estatal

7.- MESA Y COMISIONES DE LA ASAMBLEA

La Mesa de la Asamblea estará formada por tres personas. Dos personas entre la afiliación de Banco España-Duero en Madrid, y otra tercera entre la afiliación de Unicaja Banco en Madrid .

Las funciones de la Mesa serán:

- Abrir a Asamblea extraordinaria, moderando los debates.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Establecer los tiempos para las distintas intervenciones. Someter a la Asamblea las propuestas a votación.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

7.1-COMISION TÉCNICA

Entre y por elección de los miembros la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de Madrid, y a propuesta del Secretario General de la Agrupación se elegirá al responsable de la Comisión Técnica que estará asistido/a por 1 afiliado/a de Unicaja Banco y 1 afiliado/a de Banco España-Duero que no sean ni delegados al Plenario Extraordinario Estatal ni candidatos/as a los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial de Madrid

Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta la relación nominal de los mismos, desagregándose por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

7.2-COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados/as acreditados. La presentación de resoluciones deberán de estar avaladas, como mínimo por el 20% de los delegados/as acreditados.

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.